

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia



REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELTEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

## LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS

De todas las obras que el hombre puede realizar en la tierra, una de las más hermosas, de las más grandes, de las más santas, consiste en educar a los hijos.

Nada más hermoso que un padre o una madre, cuando teniendo en sus rodillas o en derredor suyo a los seres más queridos, con atenta solicitud provee a iluminar su inteligencia, a prestarles el calor del sentimiento y a enderezar su conducta, teniendo presente lo mejor de su experiencia, lo más depurado de sus afectos y las lecciones de su arrepentimiento.

Nada más grande que ese acto mediante el cual los padres, depositarios de la tradición de las pasadas generaciones, rica en conocimientos, embalsamada por los perfumes del amor humano, cosecha de habilidad, hacen entrega de tan preciado tesoro a la generación venida a la vida, y de esa suerte unen a la herencia de la carne de la raza la herencia del espíritu del pueblo, cumpliendo por tal modo el hecho que las religiones llamaron «comunidad de los vivos con los muertos».

Nada más santo que esa especie de oración interior pronunciada por los padres cuando se acercan a sus hijos, deseando que su labor tenga por fruto la emancipación, que es libertad y es redención, de sus hijos. Y observadlo bien: no digo ya siendo padre, sino aun antes de serlo, el hombre que es hombre en los momentos en que siente ese eterno amor llamado humanidad, cuanto más ignorante, cuanto más vicioso, tanto más

desea para su hijo la mente más clara, la vida más limpia de falta. Y ese deseo de mejora de sus hijuelos se refleja a la par en el deseo de mejora de sí propio y así muéstrase sabio y compasivo y puro de alma..... hasta donde puede.

¿Qué padre no quiere saber, cuando su hijo le interroga, acerca de la verdad de las cosas? ¿Qué padre no es dulce, afable y cariñoso cuando habla al hijo? ¿Qué padre se atreverá a conservar en la misma forma, a ejecutar las mismas acciones (aun cuando no sean muy reprobables) como si lo hiciera entre iguales?

Por eso hace bueno educar a un niño; y quien de niños se rodea y con niños juega y habla, y como ellos ama, se hace santo; porque es ley de la naturaleza que quien emancipa se emancipa y quien redime se redime.

De consiguiente, sea, pues, emancipar obra de quien quiera emanciparse.

Y el obrero que desee emanciparse de los males del tiempo presente, conságrese a emancipar a su mujer y a sus hijos, pues sin lograr la emancipación, que es redención de los demás, no será emancipado, no será redimido del mal.

J. VERDES MONTENEGRO.

## EN DEFENSA PROPIA

Nuestro comprofesor andaluz D. Esteban de Benito, publica un artículo en el último número de esta Revista, titulado *Mi opinión*, en el cual hay ciertas insinuaciones veladas y varias reticencias..., respecto a inversión de fondos recaudados en 1910 para la proyectada Asamblea, por la Asociación de Sigüenza, así como sobre los

recogidos después para atenciones de la Liga de Maestros rurales.

Si bien el llamado a contestar al primer punto es D. Adrián González, expresidente de tal Asociación; hallándose el mismo veraneando en su país de Salamanca, supongo que no leerá tal número; por lo cual creo deber mío, tanto de amigo como de compañero y de asociado, subsanar su tardanza y apresurarme a hacer constar:

1.º Que yo recibí personalmente en Guadalajara y de nuestro Habilitado, el total de las cuotas que cita el Sr. Benito.

2.º Que reunidos por el Inspector, en julio de dicho año, *casi todos* los Maestros del partido para darnos una conferencia, antes de ésta hubo sesión magna de la Asociación; y al dar noticia dicho presidente sobre tales fondos disponibles, por unanimidad se acordó destinarlos a un banquete en aquel día, en honor de dicho Jefe nuestro, Alcalde de la ciudad, Diputado por Atienza y de otras personas notables que nos honraron con su asistencia.

Se adoptó tal resolución, por ser difícil la devolución a algunos interesados; ya por haber muerto unos, ya por haberse ido otros de la provincia, o bien por creer que todos aceptarían tal inversión. De resultas de ella, nos reunimos en modesta y fraternal agapa sesenta y cinco compañeros de uno y otro sexo, terminando la misma con alegres y honestos cultos a Terpsícore, luciendo la juventud magisterial sus habilidades coreográficas.

Si el Sr. De Benito no está conforme con lo acordado y hecho por sus antiguos consocios, ofrezco reintegrarle de mi bolsillo particular las dos pesetas que soltó.

Respecto al 2.º punto, habiendo acudido yo a Madrid en junio de 1911 para constituir la Directiva de la inolvidable Liga, antes de separarnos para regresar, cada miembro de la Junta presentó la cuentas de sus gastos pretéritos y futuros, lo que nos abonó el Tesorero provisional correspondiente, Sr. Ascarza.

Al cabo de algún tiempo, el presidente señor Lapuerta anunció en la prensa del ramo haber rendido la Cuenta general social: que si alguna Asociación o compañero quería verla en detalle, que lo pidiera directamente, para complacerle.

Preguntado yo personal y amistosamente por este Inspector qué cantidad se nos había abonado por día en Madrid, al decírsela, me objetó que habíamos hecho de *sastres de Campillo*.

Añádase a esto ser público que desde un principio yo me opuse a que se me nombrase Representante de la Liga, atendida mi vejez y reciente viudedad: así que por lo referente a mí, huelgan estas insidiosas e intencionadas frases malignas del comunicante, a quien contesto: «Creen no pocos que esas recaudaciones sirven para costear viajes á los *promotores*, y de escabel para que *se eleven*.»

Como Maestro, a fuer de compañero y por hombre honrado, protesto de ellas; tanto por mí como por lo que atañe a la honorabilidad de mis compañeros de Directiva liguista, deplorando haya entre la clase quien se atreva siquiera a pensar (pero mucho menos a estampar) tan de-

nigrantes inventivas contra un hermano de profesión.

Llevo 31 años y pico gestionando sin cesar nuestra unión ¡Cuántos desembolsos habré tenido en viajes, en cartas, consultas, artículos doctrinales, solicitudes, visitas de compañeros, etc., etc., de cuya mayoría a nadie dije y de los que sigo sin reintegrarme!!!

ALEJO HERNANDO.

Imón.

## SECCION OFICIAL

*Real decreto sobre provisión directa por el Estado, en la parte que sea posible, de mobiliario y material de enseñanza a las Escuelas públicas:*

EXPOSICIÓN.—Señor: una de las grandes necesidades de nuestras Escuelas primarias es la del material, de que hasta ahora se les ha provisto muy difícilmente. Causa honda tristeza ver el arcaico y antihigiénico mobiliario que en la mayoría de ellas sirve de asiento y de mesa escritorio a los alumnos con grave daño de su salud y perjuicio de la enseñanza, e igual impresión deja en los más de los casos la carencia, parquedad o vetustez de los objetos que se usan, o deben usarse, para mayor realismo en las lecciones. Sería quimérico fundar esperanzas en que el material malo se sustituya en plazo breve y el que no existe se aporte en igual tiempo con la exigua cantidad alícuota del sueldo que para éste y otros fines se entrega a cada Maestro; y suponer que tal deficiencia la llenen con aportaciones de consideración los Ayuntamientos, valdría tanto como ignorar que unos carecen de medios para ello, dada la crisis histórica de la Hacienda municipal, y otros, aunque posean aquéllos, no sienten el entusiasmo necesario para gastarlos en la escuela, por lo menos en la escuela oficial. Las escasas excepciones, muy honrosas en sí mismas, a esta regla sólo sirven para confirmarla.

Se hace, pues, indispensable que el Estado—única entidad oficial que tiene hoy, con el deber, la clara conciencia de lo mucho que importa al país la obra fundamental de cultura que la Escuela representa y el firme deseo de cumplirla—llene sus vacíos. En una parte puramente externa y económica lo ha venido realizando así (aunque con la parquedad deplorable que la limitación del presupuesto le imponía), mediante subvenciones en numerario, que se entregaban casi siempre a la casualidad o a la influencia, sin justificación ni orientaciones técnicas determinadas.

No sería bastante, con ser absolutamente necesario, que el crédito relativo a este particular se ampliase en tal medida que permitiese idealmente en pocos años dotar a todas las Escuelas de mobiliario y material de enseñanza. Es preciso también acometer la más esencial parte de la obra, fijando garantías para que los auxilios se empleen debidamente, es decir: con el mayor provecho para la Escuela, y que de ello tenga el

Estado una prueba cumplida, en virtud de la cual el ánimo del contribuyente a quien representa quede tranquilo respecto de la acertada aplicación de los recursos públicos.

A esta doble exigencia responde el actual proyecto, que sustituye a los donativos en numerario y sin condiciones, la adquisición en especie o la determinación precisa de las condiciones pedagógicas e higiénicas de los objetos que han de proporcionarse, dando además al Poder público aquella intervención necesaria de que antes se carecía para que el mobiliario y el material de las Escuelas responda a definidas orientaciones y a un plan general coordinado al de la enseñanza misma, en que el Estado dé la pauta y se reserve los medios para vigilar cómo sus recursos se invierten y cómo sus preceptos se cumplen.

Por todas las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 22 de Julio de 1912.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Santiago Alba*.

**REAL DECRETO.**— Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el presupuesto general del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se consignará anualmente un crédito para proveer directamente, por el Estado, en la parte que sea posible, de mobiliario y material de enseñanza a las Escuelas públicas.

Art. 2.º La provisión a que se refiere el anterior artículo, se hará por los medios que la legislación establece, y será decretada por el Ministro en virtud de propuesta elevada por la Dirección General de Primera enseñanza, quien tomará las disposiciones necesarias para la organización de este nuevo servicio.

Art. 3.º La referida propuesta comprenderá: la clase y número de los objetos que hayan de adquirirse o construirse; la indicación de las condiciones pedagógicas y de los modelos preferibles a que deba sujetarse la adquisición o construcción de aquéllos, y las Escuelas a que sean destinados.

Art. 4.º Para la determinación de las Escuelas que han de ser provistas de mobiliario o de material de enseñanza, la Dirección tomará por base los informes razonados que los Inspectores elevarán anualmente, así como los inventarios que en cumplimiento de la Real orden de 13 de Mayo último deberán remitir los Maestros de las Escuelas públicas.

El criterio para la preferencia en las concepciones se ajustará al orden siguiente:

1.º Escuelas cuyo inventario acuse deficiencias mayores y en que sea de mayor urgencia remediarlas.

2.º Escuelas de nueva creación que, por su carácter especial, deban ser dotadas desde luego de los mejores modelos.

Si determinada la preferencia se descubriese que procede de una falsedad o error grande de los datos recibidos, se anulará el acuerdo y se

depurarán las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 5.º Para mejor funcionamiento y economía de este nuevo servicio, según las circunstancias, la Dirección General podrá adquirir el material o construir directamente el mobiliario con destino a las escuelas, o bien limitarse a determinar las instrucciones y a fijar los modelos, conforme a los cuales ha de ser adquirido aquél o fabricado éste en las respectivas localidades.

En el segundo caso, el pago de la cantidad asignada para cada adquisición no se hará hasta que se justifique el ingreso en la escuela de que se trate, de los objetos que aquélla comprenda. Esta justificación la hará el respectivo maestro, y llevará, previa visita especial, el visto bueno del Inspector.

Art. 6.º El envío y los gastos del lote se harán con cargo al material ordinario de la Escuela favorecida. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes procurará obtener, a este efecto, de las Compañías de ferrocarriles, tarifas reducidas para los transportes de mobiliario y material pedagógico.

Los Maestros firmarán y remitirán a la Dirección General el oportuno recibo del lote enviado.

Art. 7.º La parte alícuota del sueldo que para atenciones del material concede a cada maestro de Escuela primaria la legislación vigente, subsistirá en la misma forma, es decir, se pagará directamente al maestro propietario, interino o sustituto que desempeñe la Escuela en el momento del pago, y respecto de ella tendrá aquél las mismas obligaciones que hasta ahora ha tenido, más las que establece el artículo 6.º del presente decreto.

Art. 8.º Para aumentar el material de enseñanza destinado a proveer a las Escuelas primarias, la Dirección de Primera enseñanza procurará recabar de la Asociación de Laboratorios dependiente de la Junta para ampliación de estudios, del Museo de Reproducciones, de la Estación de Biología marítima de Santander y sus similares y de cualquier otro establecimiento oficial que pueda producir material o venga obligado a ello por disposiciones vigentes, el envío de ejemplares o de colecciones apropiadas a las necesidades de las Escuelas.

Del mismo modo deberá aceptar los donativos que se le ofrezcan para igual objeto, así como fomentar, por medio de instrucciones a los inspectores de primera enseñanza, la formación de Museos escolares locales, regionales y nacionales, utilizando para este fin los servicios del Magisterio público. Asimismo organizará los cambios de material que crea convenientes entre las Escuelas públicas y los de éstas con otros Establecimientos oficiales españoles o con Escuelas de los países hispano-americanos.

Para la ejecución de los servicios a que este decreto se refiere, pedirá previamente el dictamen técnico del Museo Pedagógico Nacional.

Art. 9.º El taller para la construcción y reparación del material científico que, como dependiente del Instituto de este nombre, creó el Real decreto de 10 de Noviembre de 1911, podrá

encargarse, por acuerdo de aquél y a propuesta de la Dirección de Primera enseñanza, de la construcción de modelos de mobiliario y de material para las Escuelas públicas.

Art. 10. La Dirección de Primera Enseñanza preparará oportunamente las bases para concursos de adquisición y construcción de mobiliario y material, determinando en ellas las condiciones pedagógicas exigibles y cuidando de estimular singularmente la producción española en vista de los progresos de la extranjera. Con objeto de orientar la opinión en este concepto, publicará también notas periódicas de los nuevos modelos que vayan apareciendo y sean recomendables, y de las innovaciones que en punto a mobiliario y material de enseñanza ofrezcan los inventores o industriales de España y de otros países, así como las indicaciones técnicas convenientes para procurar mejoras o satisfacer necesidades metodológicas e higiénicas que aún no se hallen satisfechas.

Art. 11. Cuando el número de los objetos comprendidos en las adquisiciones acordadas a propuesta de la Dirección General de Primera enseñanza lo haga ya necesario, se establecerá un almacén central, del que podrán irradiar en su día otros regionales para la más fácil difusión y entrega de los objetos.

Art. 12. Las propuestas para proveer de mobiliario y material a las Escuelas públicas se amoldarán en cada ejercicio económico al crédito fijado en el presupuesto.

Art. 13. El presente decreto no exime a los Ayuntamientos de la obligación que las disposiciones vigentes les imponen de dotar de mobiliario y material pedagógico a las escuelas públicas, coadyuvando así a la obra del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. En las adquisiciones que al efecto realicen los Ayuntamientos, deberán tener muy en cuenta las condiciones técnicas determinadas para cada objeto por la Dirección General, a tenor de lo que expresan los artículos 5.º y 10 de este decreto, y en todo caso, las reglas generales que respecto a mobiliario y material se publiquen.

Art. 14. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias que sean precisas para la más rápida y eficaz organización de los servicios que el presente decreto establece o reorganiza.

Dado en Palacio a veintidós de Julio de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Santiago Alba*.

(Gaceta de 30 julio.)

## EL COLMO

La Dirección General de Instrucción Pública ha desestimado una instancia de los Maestros de Valladolid en la que solicitaban que no se obligase a presentar nuevo expediente personal al que varíe de provincia.

Es decir: que si un Maestro por necesi-

dad, por *sport* o por lo que sea, recorre las 49 provincias españolas, tendrá que sacar otras tantas Partidas de nacimiento legalizadas, y todos los demás documentos que se exigen y como consecuencia, añadir a los gastos que ya un traslado lleva consigo, diez o doce pesetas del expediente personal.

¡Es el colmo!

Sale un militar de un cuerpo para otro y su documentación le acompaña; igual les ocurre a todos los funcionarios del Estado; solo el Maestro de Escuela necesita en cada traslado rehacer su historia profesional. ¿Qué se persigue con eso? ¿No bastaría con un expediente matriz y las acordadas de él que precisasen?

Formados ya los Escalafones en donde constan todos los datos que pueden ser necesarios, ¿para qué molestar y sacrificar pecuniariamente a un funcionario que hartó sacrificado está ya con sus vergonzosos haberes?

Si eso de la protesta cristaliza, que no lo creo, es necesario concluir con estos bochorros; si seguimos sufriendo pacientemente, ¡me río yo de Job y Compañía!

ESTEBAN de BENITO.

## NIÑOS

El Ayuntamiento de Torelló ha publicado la siguiente hoja que con gusto reproducimos:

«No atormentéis, por Dios, a los animalitos.

El niño que maltrata a un ser de éstos, demuestra que tiene mal corazón, y, en verdad, quien no siente compasión por los animalitos, tampoco lo sentirá por las personas.

No quitéis la libertad a los pájaros, ni los martiricéis, ni destruyáis sus nidos, ¡pobrecitos!

Ellos son el más poético adorno de la sabia y admirable Naturaleza, y son fuente de beneficios para el hombre; aunque ello no se vea palpablemente, se alimentan de la infinidad de insectos perjudiciales, que viven en el aire y sobre la tierra.

Dios estima y premia a los niños que protegen al pájaro, y la ley no permite cogerlos, destruir sus nidos, ni coger las crías.

Y quien tal hiciera será denunciado y castigado.

He aquí los pajaritos que en todo tiempo está prohibido coger:

Los reyezuelos, picafigos, coliblanco, cernícalos, vencejos, hormigueros, buhos, lalanderas, golondrinas, oropéndolas, lechuzas, abubillas, garrapinos, herrerillos, aletillos, picamaderas, pedreros, ruiseñores, barbarrojas, pájaros-moscones, mosquiteros, bausos y otros.

La golondrina especialmente, la buena y simpática golondrina, confiada en el buen co-

razón y en la hospitalidad del hombre, vive cerca y amorosa en nuestra compañía, y va a nuestra casa, y en ella hace su nido, y allí cría a sus hijuelos con admirable actividad y paciencia. Y al siguiente año nos vuelve a visitar y nos anuncia con sus cantos el buen tiempo, la llegada de la espléndida primavera.

¿Qué muchacho será de tan mal corazón, de tan perversos instintos, que se atreva a matarla ni a atormentarla en lo más mínimo?

Y desde el 1.º de Febrero hasta el 31 de Agosto está prohibido coger los pájaros siguientes, porque en la época de la cría se alimentan también de todos los gusanos e insectos que encuentran:

La alondra, la calandria, la cogujada, el jilguero, el estornino, el verdecillo, el mirlo, el gorrión, el pardillo, el pinzón, el verderón y otros semejantes.

También hay por nuestros campos, prados y huertos, algunos animalitos que hacen un bien inmenso al hombre y que deberían ser conservados y cuidados por nosotros con amor y respeto, como son:

Las serpientes, que se alimentan principalmente de los topos, tan perjudiciales para los campos.

Los galápagos, que salen de noche y se alimentan de las alimañas perjudiciales, que el hombre, con todo su saber, es incapaz de exterminar.

Hay otros animales con los cuales vosotros acostumbraís a entreteneros, matándolos o martirizándolos, sin pensar cuán grande es vuestra locura, y son los murciélagos.

Ellos de noche velan también por los intereses del hombre comiéndose millares de mosquitos y otros insectos que envenenan la comida.

No matéis, niños, a los murciélagos, y sobre todo ¡no los martiricéis!

Y, finalmente, tened bien presente que atormentar con palos o piedras a los pobres caballos, mulas o bueyes, sobre todo cuando están uncidos al carruaje o a la carreta, como tirar piedras y cantos rodados a los perritos que, sin hacer daño a nadie, van por las calles a veces en busca de un mendrugo de pan para alimentarse, no sólo demuestra mal corazón, sino una rebeldía a la buena crianza que habéis recibido en vuestras casas y en los colegios.

Seguid siendo buenos y compasivos, que no cuesta nada y honraréis a vuestros padres y maestros ante los ojos de la sociedad, que confía en vosotros como en los hombres de mañana.»

## DE ASOCIACIONES

### A los Maestros de la provincia de Guadalajara

Compañeros: Queda anulada la convocatoria que os hacíamos para el día 4 de Agosto; porque habiendo tomado el acuerdo «La Asociación Nacional», que habréis leído, sólo a ella compete ya señalar el día en que ha de llevarse a cabo la manifestación y cuantos actos hayamos de ejecutar; y a todos nosotros secundarla con energía y entusiasmo en cuan-

tas decisiones tome; llegando hasta donde fuere necesario. ¡Animo, pues, hermanos de profesión y estamos dispuestos a proceder siquiera una vez como hombres arriesgando el todo por el todo; pues mejor es morir de una vez que padecer una agonía lenta e ignominiosa! —Mariano Chueca.—Eugenio Gómez y Rojas.



### Asociación de Maestros del partido de Molina

Extracto de los principales acuerdos tomados en 18 de Julio último por dicha Asociación del partido de Molina:

1.º Que la Asociación Nacional trabaje sin descanso a fin de que los Maestros sean declarados funcionarios del Estado, dependiendo la enseñanza exclusivamente de éste.

2.º Que los 2 millones de aumento del nuevo presupuesto, se destinen exclusivamente al ascenso de la 3.ª parte de los maestros de cada categoría por rigurosa antigüedad en el escalafón y los restantes en dos presupuestos consecutivos.

3.º Que no sean fusionados en una sola categoría las plazas de 500 y 625 pesetas, sino que se trabaje por alcanzar la escala de sueldos votada en la última Asamblea.

4.º Que en las oposiciones restringidas sean aprobados cuantos lo merezcan; dándoles derecho a percibir las 1.000 pesetas en sus respectivas Escuelas.

5.º Pedir a la Superioridad que se abone a los Maestros de este partido el 2.º semestre del material de adultos de 1907, que hace ya tiempo se pagó a los demás partidos de esta provincia.

5.º Que los servicios prestados interinamente, sean tomados en cuenta para los efectos de la jubilación, considerándolos lo mismo que si lo fuesen en propiedad.

6.º Que «La Asociación Nacional» trabaje sin descanso por la supresión de las Juntas locales, por ser ineptas y de ningún provecho para la enseñanza, sirviendo solamente estas para entorpecer la manera de educar.

7.º Fué acuerdo adherirse esta Asociación a todos los acuerdos tomados por sus dignos compañeros del partido de Albarracín.

8.º Proceder a la formación o certificación de la nueva lista de señores que en primeros del actual componen esta Asociación, para su remisión a La Nacional, según la misma interesa en reciente comunicación, dando definitivamente de baja a todos aquellos que no han hecho su presentación, o por lo menos no han remitido su adhesión, a los acuerdos tomados en esta última reunión.

9.º Proceder al cobro de 1 peseta y 50 céntimos a los señores socios que adeudan la cuota del año anterior, siéndoles de abono para ello los que ya hubiesen satisfecho los 50 céntimos en aquella reunión, como también la de una peseta por el año actual, por así reclamarlo La Nacional, y a su vez recaudar la de Socorros Mutuos, de 50 céntimos, a todos los pertenecientes a ésta, como cuota anual.

Y 10. Conceder como plazo máximo a todos los que han venido figurando como tales socios, para que satisfagan hasta el día 10 del próximo Agosto las cuotas que quedan detalladas en todos sus conceptos, para cuya fecha serán remitidas, y aquellos que dejasen de verificarlo, serán dados de baja en la relación, que a esta Presidencia reclama La Nacional, sin opción a ningún beneficio que de esta pudieran impetrar.

Y por último se procedió a satisfacer los gastos

de esta Asociación, en el año actual, levantándose de ello acta para que así pueda constar.—El Presidente, *Benito Rubio Trillo*.—El Secretario, *Lucio Sanz*.

### ANUNCIOS DE VACANTES

## Concursos de ascenso y traslado de julio de 1912

### Universidad de Zaragoza

De conformidad con la Real orden de 31 de marzo de 1911, lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero anterior, con la Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de abril, y en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911, en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncia para su provisión en propiedad por dichos concursos las siguientes plazas en las escuelas nacionales de primera enseñanza de este distrito universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales:

#### Concurso de ascenso

*Plazas para maestros, con 625 pesetas de sueldo.*—Provincia de Logroño: Rodezno.—Soria: Recuerda (mixta).—Teruel: Frías.—Navarra: Ribaforada.—*Plazas para maestras, con 625.*—Teruel: Tornos.—Navarra: Urroz.

#### Concurso de traslado

*Plazas para maestro, con 625 pesetas de sueldo.*—Provincia de Zaragoza: Orés y Santa Cruz de Grio.—Soria: Osma.—Teruel: Albentosa.—Navarra: Liédena.—*Plazas para maestra, con 625.*—Zaragoza: Campillo.—Logroño: Matute.—Teruel: Cuevas de Cañart.—Navarra: Aras, Peralta (auxiliaría).

*Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en maestro, dotadas con 500 pesetas.*—Provincia de Zaragoza: Piedra Tajada, Bisimbre.—Huesca: Salinas de Jaca, Buerba.—Logroño: Zaldierna (Aldea Ezcaray), San Millán de Yécora.—Soria: Valvedizco, Castilfrío, Valdeluviel, Palacio (todas mixtas), Alcubilla de las Peñas (de niños), Berlanga de Duero, auxiliaría, Alcobá de la Torre, Oteruelo, Guijosa, Jodra de Cardos, Quintanas de Gormaz, Quintanilla de Nuño Pedro.—Teruel: La Cuba, El Campillo, Bezas (todas mixtas), Alpeñes, Villaspesa, Montoro, Hinojosa (de niños).—Navarra: Ciordia; con 450 pesetas, Unzué; con 400, Añezcar, Gorriti, Ecala y Arraiza; con 350, Orisoain y Ecay Zuazu, y con 300, Olaverri (todas mixtas).

*Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en maestra.*—Provincia de Zaragoza: Velilla de Jiloca (con 550 pesetas), Luesma (mixtas), Gelsa, auxiliaría, (de niñas).—Huesca: Mondot, Torrelarribera, Pilzau, Berbusa y Ainieille, de temporada. Morillo y Ascaso, ídem, Montmesa (mixtas), Castanesa (de niñas).—Logroño: Turruncun, Las Ruedas de Ocón.—Soria: Perdices, Hoz de Abajo (mixtas).—Teruel: Mon-

teagudo, Anadón, Galve, Seno (todas con 500 pesetas), Rodeche (con 250), de niñas.—Navarra: Latasa (con 550), Erroz-Izurdiaga (con 500), Saldias (con 450), Yábar (con 350), Andoain (con 300), mixtas.

(Gaceta del día 31.)



### Distrito Universitario de Salamanca

#### Concurso de Ascenso

*Plazas para maestros, con 625 pesetas de sueldo.*—Provincia de Avila: Berlanas.—Cáceres: Robledollano, Torre de Santa María.—Salamanca: Navamorales.—*Plazas para maestras, con 625.*—Cáceres: Puerto de Santa Cruz.—Salamanca: Peromingo.

#### Concurso de Traslado

*Plazas para maestros con 625 pesetas de sueldo.*—Provincia de Cáceres: Romángordo.—Salamanca: Garcíhernández.—Zamora: Santa Eulalia de Tábara.—Avila: Barromán, Cardenosa.—*Plazas para maestras con 625.*—Avila: Navacepeda de Tormes.—Cáceres: Logrosán (auxiliaría desdoblada).

*Plazas mixtas para maestros.*—Provincia de Avila: Avellaneda (con 550 pesetas), Duruelo, Gotarrendura.—Cáceres: Carcaboso, Torremenga (con 500).—Salamanca: La Peña, Almenara (con 600), San Medel.—Zamora: Moveros, Villarino tras la Sierra, Palazuelo de las Cuevas, Codesal, Cubo de Benavente, San Blas (con 500).

*Plazas mixtas, con 500 pesetas, para maestra.*—Provincia de Avila: Narrillos del Alamo (de niñas), Palacios de Becedas, Canales, Tiñosillos, Garganta del Villar, Cabezas de Alambre, Pajareros.—Cáceres: Casares, Cabezo.—Salamanca: Sando (de niñas), Poveda de las Cintas (con 600) Zamora: Tamame.

(Gaceta 30 julio.)



### Universidad Central

En el anuncio de este Rectorado, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del actual, convocando a los concursos de ascenso y traslado de julio de 1912, para la provisión de escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas, aparecen, por error padecido en el de traslado, las escuelas de Piniella de Molina, Rivarredonda, Arroyo de Fraguas, Garbajosa, Olmeda de Cobeta y Rienda, de la provincia de Guadalajara, cuyas vacantes deben considerarse como eliminadas de aquél.

Igualmente aparece por error, en el mismo concurso de traslado, la escuela de Masegosa, provincia de Cuenca, como de asistencia mixta, a proveer en Maestra, debiendo ser en Maestro, según últimamente estuvo servida en propiedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose a aquellos Maestros que hubiesen ya solicitado y aspiren a la referida escuela, que podrán acudir a este Rectorado, por oficio y dentro del plazo de la convocatoria del concurso, ampliando su petición de vacantes

con la expresada de Masegosa, consignando, además, el orden de preferencia en que la desean, con relación a las demás plazas que hubiesen solicitado.

Madrid, 26 de julio de 1912.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta del 30 julio.)

## BIBLIOGRAFIA

Se han puesto a la venta los cuadernos 17 y 18 del **Portfolio Fotográfico de España**, correspondientes a Gerona y Cuenca respectivamente. Los dos publican el mapa a varias tintas de sus correspondientes provincias, descripción de la capital y provincia, nomenclatura de los pueblos y partidos judiciales que en la misma figuran. Entre las 16 hermosas fotografías que contiene el cuaderno 17, destinado a Gerona, descuellan entre otras, la hermosa vista de la ciudad, la tumba del general Alvarez de Castro, ruinas de la torre Gironella, sepulcro de Ramón Berenguer en la Catedral, etc. Destácanse en el cuaderno 18, correspondiente a Cuenca, entre los 16 fotografiados que contiene, hermosísimos todos, el puente e iglesia de San Pablo, puente de San Adrián y río Júcar, las Casas Consistoriales, vista general de la ciudad, etc.

Estos cuadernos se hallan de venta en todas las librerías y centros de suscripciones al precio de 50 céntimos cada uno.

## PROCEDIMIENTO CONTRA LA DIFTERIA

«The Mexican Times», de Londres, publica lo siguiente:

«El alcohol es el remedio más eficaz para la difteria.

Debe administrarse diluido en agua en iguales partes en peso, y se da por cucharadas repetidas veces, las que deben ser más o menos frecuentes según la gravedad del ataque. Con sólo este procedimiento, desaparecerán los síntomas más peligrosos.

Es admirable, añade el periódico en cuestión, ver la facilidad con que el alcohol disuelve las exhalaciones diftéricas de la garganta y hace bajar la temperatura, calmando a la vez el pulso y destruyendo con rápida acción gérmenes mal absorbidos por las glándulas, así como purificando la sangre.

Este remedio ha sido usado en la difteria hasta la fecha por varios facultativos, sin que haya fallado un solo caso (a excepción del en que se llamó al facultativo *in artículo mortis*, ya demasiado tarde).

Además el alcohol, está probado en infinidad de casos, que siempre se puede administrar del modo indicado a las personas expuestas al mal por haber enfermado en la casa, haciendo que tomen tres o cuatro al día.

Nos toca añadir, dice el periódico citado, que con el sistema indicado hemos visto curar tres niños, hijos de un amigo nuestro, que estuvieron atacados de difteria.

Llamamos la atención de toda la prensa, con objeto de que esto se haga popular, en bien de la humanidad.»

## NOTICIAS

**Aumentos en el presupuesto.**—La Comisión de presupuestos del Congreso, después de haber informado el Ministro de Instrucción Pública ante ellas, manifestó unánimemente que admitirá en el presu-

puesto de este departamento los aumentos que crea justos y razonables.

**Ahogado.**—El miércoles último, bañándose en el Henares, en el sitio denominado Santa Lucia, de esta ciudad, pereció ahogado el joven D. José Vega Gonzalo, Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza e hijo de los Maestros D. Manuel Vega y D.<sup>a</sup> Olalla Gonzalo, a quienes, como a su demás estimada familia manifestamos nuestro sentimiento por la irreparable desgracia que les abruma.

**Licencia.**—Ha solicitado de la Superioridad licencia para atender a su salud, nuestro querido amigo el Jefe de la Sección de Instrucción pública don Luis R. Mateo.

**Voto.**—A la Dirección general, y a instancias del inspector de Escuelas, se ha remitido un voto particular del vocal de la Junta de Instrucción pública Sr. Pedromingo referente a la opinión sustentada por este, contraria a la del inspector, con motivo del cierre de la Escuela de Torrecuadrada de Valles.

**Denuncia.**—Según nos comunican de Olmeda de Cobeta, el presidente de la Junta local de dicho pueblo ha denunciado al juzgado de Instrucción de Molina al vocal eclesiástico de la misma, por desobediencia.

**Sustituidos.**—Los maestros suatituidos D. Eugenio Gonzalo Cobos y D.<sup>a</sup> Cándida Ruiz, han solicitado volver a la enseñanza, ateniéndose a lo dispuesto en el Real decreto de 11 del mes actual.

## CORRESPONDENCIA

Castalla.—E. A.—Entregadas euentas y suplido un móvil que faltaba.

Dice el Habilitado que esos días no los podrá cobrar hasta septiembre.

El Cardoso.—C. B.—Ya está cumplimentado. Era para asientos administrativos. No se ha recibido la carta a que hace referencia. Se le envían impresos y mande su importe, 75 céntimos.

Milmarcos.—J. P. C.—Tienen que remitirlos a la inspección de Guadalajara.

## Impresos de actualidad

Para facilitar el cumplimiento de los servicios ordenados por la Junta provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza en circular inserta en el «Boletín oficial» de 10 de Junio actual, se han confeccionado por la Casa editorial de D. ANTERO CONCHA y se sirven por el correo los impresos siguientes bajo pedido y abono de su importe en sellos de correos:

Cuadro estadístico de edificios escolares según Boletín de 31 Mayo.....	15 cénts.
Inventario del material de la Escuela .	10 id.
Instrucción para hacer los inventarios	15 id.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1912.

## ¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCERÉIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto).  
ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (*Relojes Juvenia*, única casa en esta capital).—CADENAS para reloj chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —

INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano e invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee probad y os ahorraréis mucho dinero.—CALZADOS de varias clases, contruidos a mano con materiales de primera calidad.—PAÑUELOS de Manila y crespón bordados y lisos, buenos fleecs, de ocasión verdad.—*Ventas a plazos y al contado*—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—COMPRO alhajas de oro y plata, y papeletas del *Monte de Piedad*.—Cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDIO**, NÚMERO 10. (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE)

— — — — — A ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS — — — — —



### LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## - REGALO -

Por virtud de contrato hecho con el CENTRO DE AMPLIACIONES FOTOGRÁFICAS DE D. RUBÉN RUBIO, DE MADRID, todas las personas que hagan DIEZ PESETAS de gasto en la Imprenta, Librería, Papelería y Objetos de escritorio de DON ANTERO CONCHA, tendrán derecho a una ampliación fotográfica del comprador, o persona de su agrado. Se interesa por tanto a los Sres. Maestros y Maestras suscriptores a este periódico se aprovechen de tan delicado obsequio que les ofrece la casa del Sr. Concha, con exclusiva de su ritmo en esta capital, haciendo los pedidos que puedan necesitar ya particulares o para sus Escuelas.

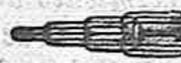
## HOJAS DE SERVICIOS Y OTROS IMPRESOS PARA MAESTROS

Se venden en la librería donde se imprime este periódico, Plaza de San Esteban (Correos), 2.

### LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.